

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogada

AUTORA:

Torres Illanes, Graciela Fanny (ORCID: 0000-0003-1587-8740)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

La presente tesis lo dedico a mis padres por todo el apoyo brindado a lo largo de mi formación como persona y profesional; que con su ejemplo de esfuerzo y dedicación me enseñaron a no rendirme ante las adversidades.

AGRADECIMIENTO

Se agradece a la universidad Cesar Vallejo por permitirme realizar mi tesis, que por medio del Mg. Esau Vargas Huamán me brindaron todo el apoyo y los medios para seguir avanzado profesionalmente y así poder obtener mi título de abogado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ν
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8 Método de análisis de datos	16
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categoría y sub categorías	.13
Tabla 2. Participantes	14
Tabla 3. Validación de instrumentos	16

RESUMEN

La investigación comenzó con el objetivo principal identificar las principales

causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito

judicial de Puno con sede Juliaca, 2019; asimismo respecto a la investigación esta

responde al tipo básico, así como el diseño de investigación fue la teoría

fundamentada, además para el logro del objeto de la investigación se utilizaron las

técnicas de recolección de datos de la entrevista y análisis documental, requiriéndose

como instrumentos el uso de sus respectivas guías, para recolectar las opiniones de

los diversos especialistas.

Alcanzando a la conclusión general que el delito de feminicidio si se genera

dentro de un contexto de violencia familiar, toda vez que, en su mayoría se presenta

dentro de un vínculo familiar por las causas de, consumo de bebidas alcohólicas, celos

excesivos, violencia física, infidelidad y el machismo, todo ello afectando la dignidad

de la víctima que se llega a materializar con la muerte de la víctima causado por su

pareja obteniendo el desenlace de feminicidio.

Palabras claves: feminicidio, violencia familiar, víctima.

vi

ABSTRACT

The investigation began with the main objective of identifying the main causes of the

crime of femicide within a context of family violence, judicial district of Puno with

Juliaca headquarters, 2019; Likewise, regarding the investigation, it responds to the

basic type, as well as the research design was the grounded theory, in addition to the

achievement of the object of the investigation, the data collection techniques of the

interview and documentary analysis were used, requiring as instruments the use of

their respective guides, to collect the opinions of the various specialists.

Reaching the general conclusion that the crime of femicide is generated within a

context of family violence, since, for the most part, it occurs within a family bond due

to the consumption of alcoholic beverages, excessive jealousy,

violence, infidelity and machismo, all of this affecting the dignity of the victim that

materializes with the death of the victim caused by her partner, obtaining the outcome

of femicide.

Keywords: femicide, family violence, victim.

vii

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú siendo un país dentro de América Latina, se observa que es donde se da más casos de violencia familiar, lo cual esto genera un problema social preocupante que va trascendiendo de generación en generación, causando una afectación a la sociedad; por otro lado, el delito de feminicidio está en ascenso, según el INEI en el año 2019 se han presentado 148 casos; esto causado por diferentes motivos entre ellos la violencia familiar, esta última principalmente ejercida hacia la mujer lo cual se expresa de distintas maneras, teniendo en cuenta que quien ejerce pueda ser la pareja o ex pareja esto para tener control o someter a la mujer, con el único fin de demostrar su poder sobre ella todo esto por un pensamiento machista que aún existe.

En este sentido tenemos a la luz un tema de total importancia y trascendencia; el feminicidio da inicio con la violencia familiar ejercida sobre la mujer, esto puede empezar con una violencia psicológica, la cual progresivamente va aumentado, al pasar del tiempo genera conductas violentas que vendría a ser la violencia física, a su vez estos actos pueden llegar a causar la muerte de la mujer; en la actualidad el delito de feminicidio nos viene azotando, además este delito es muy criticado porque no cumple con la finalidad al momento de regularlo en el país, pero en realidad el delito no está cumpliendo su finalidad o se está aplicando mal el artículo por diferentes interpretaciones.

El problema se sustenta en el hecho que la mujer aún vive en una sociedad machista y esto lo podemos observar en nuestra localidad, es ahí donde se genera una crisis y por consiguiente una preocupación del como permanentemente se está vulnerando los derechos de las mujeres, a tal punto que llegan atentar contra su vida y todo esto dentro de un núcleo familiar, la mujer en este sentido hasta pierde la confianza de sí misma y de las autoridades, que al observar que no se llega a castigar al agresor en un inicio, está ya no lo denuncia en lo posterior, lo cual conlleva al agresor de volver agredir a la víctima ya sea psicológica o físicamente y esto ya es sumamente

peligroso por cuanto de tanta violencia llega al extremo de causarle la muerte, es ahí que existe un vínculo entre el feminicidio y la violencia familiar.

En nuestra localidad donde se realiza la investigación según las estadísticas en últimos años el caso de feminicidio va en aumento; según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el año 2019 se presentó 15 casos de feminicidio; esto talvez por las mismas autoridades que no actúan a tiempo, también la mujer al perder la confianza y por una dependencia ya emocional, económica, etc. No denuncia, y esto con el pasar el tiempo se alcanza al feminicidio por consiguiente en la región va el aumento de cifras de este mismo, causado por hechos de violencia.

Luego de haber descrito la realidad problemática nos plateamos como problema general, ¿cuáles son las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca?; asimismo con la finalidad de responder el problema general planteamos como problema específico 1, ¿cómo es que el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca?; además como problema específico 2, ¿cómo es que el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca?.

Ante la realidad problemática planteada el presente trabajo tiene como justificación, un enfoque teórico, metodológico y práctico. A partir del enfoque teórico el propósito de esta investigación es conocer cuáles son las causas del delito de feminicidio dentro de un enfoque de violencia familiar, teniendo presente que este delito va en aumento año tras años, como mencione muchos de estos casos comienza en un núcleo familiar, además con ello podremos brindar estrategias de prevención en torno al tema relacionado. Por otro lado desde el enfoque metodológico, se estudian las doctrinas, las normas, las jurisprudencias y demás que estén relacionados con el tema investigado, todo esto para la aplicación de los diferentes procedimientos y técnicas de información para que aporten en el análisis y discusión del problema planteado; con ello se pretende demostrar las causas que alcanzan el delito de

feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, a través de la recolección de datos como las guías de entrevista y análisis de fuente documental.

Por último, desde el enfoque práctico es de importancia, por cuanto daremos a conocer las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar y desde ese punto brindaremos estrategias para prevenir estos actos y así poder contribuir a erradicar la violencia familiar y evitar más casos feminicidio.

Por otro lado, la presente investigación busca alcanzar, el siguiente objetivo general: identificar las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca. A partir del objetivo general se planteó el primer objetivo específico: determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física en el distrito judicial Puno con sede Juliaca. Asimismo, el segundo objetivo específico: determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca.

Frente a los temas analizados y al problema propuesto, se procede a plantear el siguiente supuesto general: el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia familiar en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca; al igual que el primer supuesto específico: el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia física en el distrito judicial de Puno con Sede Juliaca, por último el segundo supuestos específico: el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia económica en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo la información obtenida sobre la investigación que se realiza, se pretende cumplir con alcanzar los objetivos mencionados, para empezar, tenemos a nivel internacional que Ramos (2015), en su tesis doctoral titulada "Feminicidio: un análisis criminológico jurídico de la violencia contra la mujer" tuvo como objetivo general la reflexión de defender los derechos de la mujer a una vida libre de violencia, consecuentemente se utilizó la metodología de un enfoque multidisciplinar dentro de un análisis de textos, investigaciones empíricas y datos estadísticos. Dicha investigación concluyó que el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer son fenómenos globales con lo que se determina que las mujeres aun no son ciudadanas de pleno derecho en una sociedad democrática.

Asimismo, Sordo (2017), en su tesis doctoral titulada "violencia en contra de las mujeres en base al género en el Estado de México" tuvo como objetivo contextualizar, presentar y analizar las cuatro decisiones del SIPDH sistema interamericano de protección de derechos humanos en contra del Estado de México a su vez estudiar las características de la violencia contra la mujer en base al género. Consecuentemente se utilizó una metodología de teorías escritas y como instrumentos guías de entrevistas, dicha investigación concluyo que la violencia contra la mujer en base al género se alcanza el feminicidio en niñas y mujeres con una economía no muy estable a su vez continua con una tortura sexual lo nos da a entender si sigue la continuidad de violencia y esto no ha sido arrancado de raíz en el Estado de México.

Por último, Pérez (2016), en su tesis doctoral titulada "violencia intrafamiliar hacia la mujer: Análisis transgeneracional desde una perspectiva sistemática en el caso de mujeres dominicanas", tuvo como objetivo conocer cuáles son los patrones de abuso al que son sometidas las mujeres por parte de sus parejas, además verificar si esto está relacionado con los roles que la mujer víctima de violencia actual observo en su familia y sea el caso se estén volviendo a repetir. Consecuentemente se utilizó una

metodología de tipo análisis cuantitativo y un diseño de método descriptivo, dicha investigación llego a la conclusión que las víctimas de violencia en su mayoría son víctimas de violencia física, psicológica y sexual y esto se da a causa que el agresor llega a la casa en estado etílico, a su vez el agresor llega amenazar con el hecho de no mantener el hogar, por otro lado, también tiene mucho que ver el ambiente familiar en el que se formó.

A nivel nacional tenemos a Chanduvi y Guevara (2021), en su tesis titulada "causas y consecuencias del delito de feminicidio" teniendo como objetivo, determinar las causas y consecuencias del delito de feminicidio, desde un enfoque cualitativo su investigación concluye que el feminicidio se genera por el odio hacia la mujer, a su vez por un pensamiento machista que aún existe lo que genera un comportamiento violento por parte del varón, esto generando una inseguridad en las victimas.

En esa misma línea, Paucar (2019), en su tesis titulada "violencia familiar como factor contribuyente en el delito de feminicidio, tuvo como objetivos establecer como la violencia familiar contribuye al delito de feminicidio, llevado a cabo un enfoque cualitativo, con dicha investigación alcanzo diferentes conclusiones teniendo como importante que todo nace desde el pensamiento machista que un existe lo que genera una violencia familiar teniendo como consecuencias los maltratos y que estos van en aumento todo por el deseo del hombre tener un poder sobre la mujer, es decir un control sobre ella, además se observó que las medidas restrictivas como la diferente intervención de distintas organizaciones no pueden logran frenar la violencia y en consecuencia el feminicidio.

Por ultimo Contreras (2018), en su tesis titulada "violencia familiar y su relación con el feminicidio" tuvo como objetivos identificar la relación entre violencia familiar y feminicidio, esto utilizado un método de estudio explicativo para así poder precisar si existe una relación entre ambos, todo esto utilizando técnicas de investigación, con dicha investigación tuvo como conclusión que si existe una relación entre violencia familiar y feminicidio, esto como lo indica que a mayor casos de violencia familiar se

alcanza mayor casos de feminicidio , esto causado en su mayoría por sus parejas y sus ex parejas.

Después de haber estudiado los antecedentes, para ampliar nuestros conocimientos a continuación desarrollamos las teorías relativas al tema. El feminicidio tuvo su origen tiempo atrás, se entendería que esto comenzó con una violencia contra las mujeres, teniendo que Russell (1990) lo definió como dar muerte a mujeres esto realizados por hombres motivados por odio; desde esos inicios ya se conceptualizaba la palabra feminicidio; así tenemos, Escobar (2021) señala que de diversas opiniones brindadas se tienen que el feminicidio, es causar la muerte de la mujer a manos de un hombre esto por la condición de ser mujer a su vez se entiende que el feminicidio es una violencia extrema todo bajo las practicas patriarcales constantes a lo largo de la historia.

Por otro lado, Calero (2019) nos indica que el feminicidio es una violencia de género que lo sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres o bien podemos decir por su identidad de género teniendo presente que al hablar de género es un sentido amplio donde se incorporan más personas que no están descritas dentro del feminicidio. En esa misma línea, Mendoza (2020) señala que el feminicidio tiene un concepto en sentido amplio esto en base a las diferentes opiniones por diversos autores que indica que el feminicidio no solo se refiere al termino de matar a una mujer sino más bien que esta acción se genera en un contexto donde a la víctima se le impone un estereotipo de género. En ese sentido el feminicidio surge como respuesta al hecho de que la mujer cumple con los roles que se le impone que pueden ser roles subordinados. Asimismo, Benavides (2015) define al feminicidio como un acto de violencia extrema.

En nuestra legislación el feminicidio es uno de los hechos que está avanzando a pasos agigantados, de tal modo que en nuestro país se regulo este delito en el artículo 108 b, entendiendo que el feminicidio es el crimen que se comente contra la

mujer por razones de género, que el legislador lo regulo en lo siguiente: será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal. consecuentemente el feminicidio esta de la mano con el derecho a la vida (...) (Código Penal, 2004). Por ultimo Cabrera (2021) señala que la estadística criminal sobre el feminicidio va en aumento donde alcanza la mayor muerte de mujeres en manos de hombres; por cuanto si se habla de causar muerte a la mujer, ahí ya se estaría vulnerando muchos derechos, en muchos casos el feminicidio se alcanza por diferentes móviles pueda ser la dominación o tomar el control sobre ella.

Alcanzando la muerte contra la mujer el que comete este delito vulnera gravemente un derecho fundamental, respecto se tiene en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) indica que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad", por otro lado, Barco (2012) señala que el derecho a la vida es uno de los fundamentos básicos de todos los derechos esto desde la vida humana hasta su muerte natural es inviolable. Desde este punto de vista se presume que los estados deben defender y garantizar este derecho frente a cualquier circunstancia, en el presente caso el avance a pasos agigantados del feminicidio vulnera todo este derecho.

Asimismo, entorno al feminicidio existen diferentes teorías para ello también se ha planteado clasificaciones esto en favor que ayude a distinguir los modos en que se comenten el feminicidio, dentro de la investigación desarrollaremos feminicidio íntimo; el feminicidio íntimo implica el asesinato cometido por el esposo, una pareja actual o una pareja anterior (Morales, 2019). Asimismo, Núñez (2021) señala [...] las mujeres en casos extremos son asesinadas por sus parejas, intimas o también llamados pareja intima; en esa misma línea, Aguilar (2018) indica que en los últimos años el feminicidio ocurrido en mano de sus parejas, es un crimen muy presente en la actualidad; por ultimo Pérez (2018) señala que el feminicidio hacia la mujer por parte de su pareja o expareja se pueda identificar un objeto odiado en base a la igualdad de género que proyecta la mujer en el seno de la familiar; por lo que nos indica que muchos de los caso las victimas de feminicidio son agredidas por sus propias parejas, teniendo presente que primero experimentan algún tipo de violencia, esto puede ser días o

meses antes de ser víctimas de feminicidio, pueden presentar maltratos físicos, psicológicos todo esto bajo un nivel de dependencia ya sea económica o emocional.

Por otro lado, tenemos el feminicidio no íntimo, por su parte Reategui y Reategui (2017), señala que el feminicidio no intimo se presenta cuando el homicida no tiene ninguna relación íntima, familiar, convivencial o alguna relación con la víctima, en su mayoría este tipo de feminicidio incluye un ataque sexual hacia la víctima, es así que en algunas investigaciones se denominó como un feminicidio sexual, en este tipo de feminicidio la muerte de la víctima se alcanza pueda ser por un cliente en caso de trabajadoras sexuales , así como en amigos, vecinos o simplemente cualquier desconocido siempre y cuando se ataca sexualmente.

Por otro lado, Monarrez (2018) señala que las desapariciones, mutilación, violación y tortura sexual son partes de un feminicidio que no son íntimos; asimismo, Saccomano (2017) indica que haciendo referencia a distintos autores el feminicidio no intimo se le atribuye a un hombre con el que no tenía ninguna relación íntima; en esa misma línea Curro et al. (2017) señalan que al estudio realizado, la mayor probabilidad quien causa la muerte de la mujer es un desconocido y esto se presenta en un escenario de no íntimo. Por ultimo se conoce como feminicidio no intimo cuando no existe una relación íntima con la víctima (Inquilla et al.,2020).

Dentro de todo este contexto se tiene un claro estudio sobre el feminicidio, quedando que es un problema que está en avance y genera un problema para el estado y la sociedad afectando la economía social y política; actualmente existe un número considerable de mujeres que pierden la vida en manos de sus parejas sentimentales, teniendo que puntualizar que en estos crímenes, antes de cometerlos existió violencia, a esto debemos indicar que la víctima carecía de una advertencia natural sobre el peligro que podía correr al enfrentar a una persona agresiva (Gamboa, 2019).

Como segunda categoría tenemos la violencia familiar que esto ya viene desde tiempo atrás; la violencia contra la mujer no hace distinción alguna, precisando que los hombres que cometen dicha violencia lo realizan para demostrar su autoridad en

el núcleo familiar (Yuguero,2014); por otro lado tenemos a Hernandez (2020) indica que la violencia familiar ha cobrado importancia en los últimos 40 años la violencia familiar es un fenómeno de la desviación de la conducta del ser humano; asimismo, Hernandez (2020) señala que la violencia familiar es la coacción de manera física o emocional el cual perjudica a una persona. Del mismo modo, Gracia (2016) precisa que las mujeres llegan a ser víctimas de diversas formas de violencia dentro de un ámbito familiar. Del mismo modo, Vera y Cardona (2020) indican que la violencia de género no solo afecta a la madre en un entorno familiar sino también a los hijos quienes estarían en una situación de riesgo. En esa misma línea Baena et al. (2020) refieren que la violencia es todo acto agresivo como forma de expresión; finalmente, en el Perú también se habla de violencia, la violencia familiar tiene como consecuencia el feminicidio dichos actos se generan cuando se utiliza la fuerza física, la intimidación o una amenaza sobre la fémina esto puede ser causado por esposos y convivientes, todo dentro de un ambiente familiar (Salinas, 2015).

Al hablar de violencia tenemos distintos tipos el cual analizaremos los allegados según la problemática explicada, primero violencia física, por su parte, tenemos a Medina y Suarez (2001) señalan que el maltrato físico hacia la mujer se expresa cotidianamente en un entorno familiar esto por una lucha de poder.

Por otro lado, Daros (2018) indica que la violencia contra la mujer está constituida dentro de un circulo formado por una violencia directa; asimismo, Hernández (2015) precisa que la violencia física ejercida por la pareja eleva la incidencia de feminicidios; en esa misma línea tenemos a Velásquez et al. (2020) conceptualizan a la violencia física como conductas de abuso con impacto en el cuerpo, esto mediante golpes, jalones y empujones todo esto causando lesiones esto mediante objetos letales y otros; del mismo modo Gómez y Rojas (2020) habiendo estudiado a otros autores precisan que la violencia física son las acciones directas u omisiones que pongan en peligro la integridad física, dentro de estas están los golpes, bofetadas, patadas, etcétera. Por último, Arroyo (2021) refiere que se entiende a cualquier cometido sobre la víctima esto mediante un ataque que va contra su vida, su salud física o hasta su libertad sexual.

Dentro de este contexto entendemos que a la mujer se le está vulnerando muchos derechos fundamentales , asimismo en la actualidad viene aumentado la violencia física como causa del feminicidio, entendiendo que muchos de estos casos se manifiesta por frecuente maltrato que ejerce el victimario sobre la víctima, captando que de tanto maltrato sufrido, las mujeres pierden la confianza de poder parar este episodio, se puede entender que se encuentran deprimidas, traumadas u esto les deja una secuela muy grave y consecuentemente no llegan a denunciar, asimismo se tiene que muchos de los casos se da también por una dependencia económica al que está sometida la víctima teniendo aquí otro tipo de violencia, una violencia que se podría decir que ha pasado desapercibida, es al igual que otros tipos de violencia, actúa de manera contundente por lo que se tiene la violencia económica como una forma de violencia familiar.

Alamada et al. (2016) señalan que la violencia económica es el control del dinero, esto dado que no informa el ingreso económico en la familia, del mismo modo impide en acceso a ellos mediante la negación de dicho ingreso y así imponer y someter a una persona de cualquier edad.

Por otro lado, Bedoya et al. (2020) indican que la violencia económica produce un daño desde la perspectiva domestica que viene a ser todo acto de maltrato físico o psicológico; finalmente Martínez y Vásquez (2019) precisan que la violencia económica es parte de la violencia contra las mujeres; consecuentemente se entiende que la violencia económica se manifiesta mediante una manipulación, control o chantaje, del mismo modo la violencia económica se manifiesta con no permitir que la mujer trabaje o causar que pierda su empleo, de este modo la mujer víctima de violencia se ve obligada a pedir dinero es decir tener una dependencia económica.

Dentro de los enfoques conceptuales tenemos; **feminicidio**, entendido como un homicidio en contra de las mujeres ejecutado por los hombres por una diferencia de género, esto causado por un ritmo de vida lleno de violencia, golpes, maltratos y sin fin de quejas que no alcanzan la ayuda. Por otro lado, **violencia** viene ser el uso de la fuerza física de manera intencional, mediante amenazas causando la muerte,

lesiones, daños psicológicos. Asimismo, la **violencia física** esta se entiende como el acto que se materializa al causar daño físico a otra persona. del mismo modo tenemos la **violencia familiar** entendida como actos de violencia provocadas en el interior del núcleo familiar, donde se da uso de la fuerza por uno o varios miembros de la familia causando una agresión. Finalmente, la **violencia económica** es una forma de perturbar o limitar a una persona el ser independiente esto con la finalidad de tener el control sobre ella.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es un estudio del tipo básico; para tener un concepto claro citamos a López (2017) señala dentro de los tipos de investigación lo clasifica en tradicionales que aborda las investigaciones puras, por consiguiente, teniendo idea, la presente investigación es de tipo básico, pues el tema materia de investigación que corresponde a, " causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019", lo que nos permitió entender y conceptualizar en base a los datos recabados en los instrumentos de recolección, estos de diversos especialistas en materia penal, procesal penal, especialmente en temas de violencia contra la mujer, asimismo con los resultados de los datos recabados de los expertos, así como del análisis e interpretación de documentos como artículos científicos, normatividad, doctrina entre otros.

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, citamos a Iglesias y Cortes (2004) indican que significa trazar un plan estratégico para así poder responder las preguntas de investigación planteadas al inicio; en esa misma línea citamos a Fernández et al. (2014) señalan que el diseño constituye un plan o una estrategia para afirmar si es cierto o no un resultado atractivo; consecuentemente teniendo el conocimiento científico facilitado por el autor, de esta manera se estableció un plan de investigación de la teoría fundamentada, la cual consiste en una estrategia apropiada para poder recolectar la información necesaria y así responder a nuestras categorías y subcategorías que constituyen nuestro tema de investigación, con lo cual nos permitió desarrollar teorías emergentes que expliquen los temas investigados.

3.2. Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización

Las categorías nos ayudaron a delimitar la presente tesis, asimismo como las subcategorías pudimos conceptualizar y estructurar el presente informe de investigación.

Tabla 1
Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
	SC1 1: Feminicidio intimo
Categoría 1: delito de feminicidio	
	SC2 1: Feminicidio no intimo
	SC1 2: Violencia física
Categoría 2: violencia familiar	
Categoria 21 violencia familia	SC2 2: Violencia económica

Fuente: Elaboración propia (2022)

La matriz de categorización se encuentra en anexos, incorporada como anexo 1

3.3. Escenario de estudio

El escenario que da inicio al presente informe de investigación se hace notar por ser una de las causas de muerte de las mujeres teniendo que en el distrito de Juliaca se genera mucho este problema, toda vez que las victimas de feminicidio en su primer momento fueron víctimas de violencia.

De la misma manera, se llevó a cabo la recolección de datos, con la ayudada de distintos especialistas expertos en la materia del tema planteado en el presente informe de investigación sobre el feminicidio dentro del contexto de violencia familiar, esto mediante la ayuda de un instrumento que fue la guía de entrevista.

3.4. Participantes

Los participantes intervinientes en el informe de investigación tienen conocimientos del tema, entre estos están abogados especializados en materia penal, asimismo fiscales, asistentes y demás.

Tabla 2
Participantes

Especialista	Profesión	Experiencia Laboral
Javier Deonicio Sacasqui	Abogado	CEM en comisaria – Santa Bárbara –
Tintaya		Juliaca
Yenny Hito Luque	Abogado	Asistente administrativo de la
		Fiscalía Provincial Penal Corporativa
		de San Román – Juliaca
Diana Marleny Pasaca	Abogado	Docente / Doctora en derecho -
Apaza		Universidad Nacional de Juliaca
Katerin Peralta Arapa	Abogado	Especialista judicial de causas
		modulo penal de San Román -
		Juliaca.
Weni Torres Illanes	Abogado	Asistente en función fiscal –
		Ministerio Publico, Distrito Fiscal de
		Puno
Rosa Hilasaca Cora	Abogado	Estudio jurídico – Juliaca
Rocio Yanira Suero	Abogado	Estudio jurídico – Juliaca
Miranda		
Miriam Emma Turpo	Abogado	Especialista judicial de causas
Mamani		modulo penal de San Román -
		Juliaca.
Hector R. Yanqui	Abogado	Estudio jurídico – Juliaca
Mamani		

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se aplica en una investigación cualitativa es la entrevista, para nuestra técnica se utilizó el instrumento de guía de entrevista, teniendo que por este

medio se materializará su fin mismo, que es la de reunir material relevante respecto al tema planteado y juicios personales con sustento jurídico que los entrevistados aportaron a la investigación, teniendo en cuenta de su trayectoria en este campo del derecho penal. Asimismo, los participantes de la entrevista para la presente investigación respondieron en base a los objetivos planteados, por ello las preguntas formuladas en la guía de entrevista se elaboró minuciosamente de forma concreta, clara y objetiva.

Por otro lado, se aplicó la técnica de recolección de datos del análisis documental, por este medio la información recolectada es estudiada desde diversas fuentes, sean estas normativas, jurisprudenciales y doctrinales esto con el fin que contribuya a la realización de la investigación, teniendo que dicha información es relevante y especializada en el tema realizado, esto es la causa del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar.

3.6. Procedimiento

Según la doctrina el procedimiento en temas de metodología de investigación científica, se puede deducir que es un protocolo que tiene por finalidad generar respuesta al problema planteado, teniendo en cuenta que la investigación es de enfoque cualitativo con diseño en la teoría fundamentada y previo al recojo de datos, se coordinó con las autoridades judiciales del distrito judicial de Puno con sede Juliaca para efectos de poder acceder a la información de los archivos pertinentes respecto a jurisprudencia inherente a los procesos judiciales sobre feminicidio causado por violencia familiar, así se pudo analizar en base a los objetivos planteados en el presente informe de investigación, por consiguiente fue plasmado en la guía de análisis documental, igualmente se solicitó el permiso correspondiente para la aplicación de la guía de entrevista a los expertos en el tema estos son jueces, secretarios, fiscales, asistentes entre otros conocedores del tema.

3.7. Rigor científico

Tomando en cuenta que la base del rigor científico es la calidad que se le debe otorgar al estudio de investigación, consecuentemente estando a la aplicación de instrumentos para la recolección de datos, se solicitó a tres expertos que tengan conocimiento amplio en investigación científica, este procedimiento fue debidamente validado. Esto con la finalidad de avalar un alto grado de calidad del producto de investigación, del tema tratado.

Tabla 3:

Validación de guía de entrevista					
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN		
Esaú Vargas Huamán	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	94%	Aceptable		
Pedro Santisteban Llontop	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable		
Napoleón Vilca Ramos	Docente de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez	94%	Aceptable		

Fuente: elaboración propia (2022)

3.8 Método de análisis de datos

Para el método de análisis de datos Aranzamendi (2013) señala que esta técnica consiste en el procesamiento y recopilación de información obtenida de los expertos encuestados; en base a la idea brindada, en la presente investigación se desarrolló en base a los siguientes métodos: descriptivo, interpretativo e inductivo en base a que se debe analizar la jurisprudencia, doctrina, temas relacionados, artículos científicos y demás, teniendo presente la información obtenida de los expertos.

En relación al método descriptivo, esta nos ayudó a especificar los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, con la finalidad de profundizar el problema estudiado, teniendo en cuenta que es un método que facilita recoger la información, así como a organizarla, posterior a ello analizar para poder obtener resultados e interpretarlos esto respecto a las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar.

Asimismo, mediante el método interpretativo pudimos conocer a profundidad el tema de investigación, esto mediante un análisis exhaustivo de casos, jurisprudencia, sentencias y de ese modo pudimos entender cuáles son las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar.

Por ultimo tenemos el método inductivo, mediante este método nos permitió llegar a obtener las conclusiones respecto al tema, y así poder responder a los supuestos propuestos.

3.9 Aspectos éticos

El presente informe de investigación esta conducido en base a los principios éticos y morales, precisando que el contenido de la presente investigación es propio de la autora, teniendo como fuente la obtención de información de diversas fuentes asimismo como casos que ocurre en el país y por consiguiente en el distrito estudiado, mantenido el respeto al derecho de propiedad intelectual como el de autoría de trabajos anteriores que son referencias imprescindibles para la investigación, porque se está respetando el correcto citado y aplicación de las fuentes bibliográficas en base a las normas del APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado, se redactaron los resultados recogidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y de la guía de análisis documental; en al sentimos iniciamos con la descripción de la información recabada en el primer instrumento respecto al objetivo general, que establece identificar las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

- 1.- De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar?
- 2.- En su opinión, ¿de qué forma la cultura machista afecta a la mujer y causa el feminicidio?
- 3.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se viene capacitando a las mujeres para evitar la violencia familiar?

Respecto a la primera pregunta; Sacasqui, Hito, Torres y otros, (2022) señalaron que las causas del feminicidio se presenta cuando el varón ejerce un abuso de poder sobre su conviviente, del mismo modo a causa de la negación de la mujer a tener relaciones coitales, asimismo con el consumo de bebidas alcohólicas, celos excesivos, infidelidad, machismo y golpes todo esto generando un miedo e inseguridad en la mujer que no le permite denunciar a su pareja; por otro lado Pasaca, Peralta y Yanqui (2022), indicaron que básicamente se presenta por la incompatibilidad de caracteres, falta de manejo de conflicto y de comunicación entre las parejas por una ausencia de nivel cultural en el entorno social y familiar.

Por otro lado en relación a la segunda pregunta Sacasqui, Hito, Pasaca y otros, (2022) sostienen que el machismo afecta a la mujer en su desarrollo personal, tanto en lo profesional como emocional, causándole una destrucción personal que afecta a su dignidad, del mismo modo el varón considera que la mujer es de su posesión que puede disponer y controlar a su antojo, indicando que esta debe estar dispuesta a tener relaciones sexuales con su pareja cuando así lo desee, asimismo debe dedicarse

al cuidado del hogar y los hijos, y que ella no puede superarlo en algún aspecto de la vida, todo esto que le impone es porque busca someterla ejerciendo violencia física y psicológica causando que si no se frena todos estos actos el hombre machista terminara de opacar su luz de la mujer y tener como desenlace el feminicidio.

Por último, respecto a la tercera pregunta Sacasqui e Hito (2022) señalaron que las mujeres víctimas de violencia familiar se les viene capacitando a través de charlas informativas, campañas de prevención en mercados, escuela de padres, programas audiovisuales por diferentes medios de comunicación, así como los órganos de apoco como el caso de UDAVIT quienes brindan una asistencia legal, Psicológica y social. Por otro lado Pasaca, Peralta, Suero y otro (2022) Indican que los programas que inaugura el Gobierno no son suficientes para evitar la violencia familiar porque no llegan alcanzar a los lugares más lejanos y pobres donde se necesita con suma urgencia, lo cual la capacitación que se brinda debe ser más intensiva para que de esa manera se concientice a la mujer generando un empoderamiento tanto económico como emocional, Por ultimo Hilasaca, Yanqui y Torres (2022) señalaron que no se viene capacitando a la mujer víctima de violencia familiar por la sencilla razón de una falta de incentivas por parte de las autoridades que debería implementar nuevos sistemas e instituciones de protección para asumir casos de violencia.

Por otro lado, en relación con el objetivo específico 1, que establece determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

- 4.- En su opinión, ¿cómo es que el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física?
- 5.- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué los casos de feminicidio íntimo van en aumento en la ciudad de Juliaca?
- 6.- En su opinión, ¿de qué manera la violencia física llega alcanzar la muerte de una mujer?

Con respecto a la cuarta pregunta; Sacasqui, Hito, Pasaca y otros (2022) señalaron que el feminicidio se presenta cuando el agresor logra someter a la víctima (mujer) ejerciendo poder, dominio, control y subordinación en ella, todo basado en estereotipos de género, al nivel que una vez alcanzado el victimario procede a agredir de manera física y psicológica a través de golpes, cachetadas, estrangulamientos e incluso utiliza objetos (martillo, cuchillo y otros) teniendo que al comienzo de esta violencia es leve o caso invisible pero cada vez aumenta hasta llegar a tentativa de feminicidio o el feminicidio mismo. Por otro lado, Yanqui (2022) señala que básicamente se genera por una situación donde ambos se agreden mutuamente, y es el inicio de esta violencia física que conlleva en un futuro muy lejano a la muerte.

Por otro lado en relación a la quinta pregunta Sacasqui, Hito, Pasaca y otros (2022) Señalan, el feminicidio íntimo se le entiende cuando la víctima tiene una relación de pareja con el homicida, desde ese punto, los casos de feminicidio íntimo va aumentando, por falta de charlas informativas de sus derechos, el ingreso monetario en las familias, la falta de comunicación, el consumo de bebidas alcohólicas, todo basado en una relación toxica de desconfiada y celos donde en muchos casos los varones piensan que la mujer es de su posesión que puede disponer a su antojo, asimismo causando una dependencia emocional donde la victima por vergüenza llegan a callar los maltratos sufridos y en esta etapa de investigación tienden a dejar de lado sus denuncias y posterior a ello el victimario vuelve agredir con más frecuencia a la víctima, llegando a quitarle la vida. Por otro lado, Suero (2022) indica que el feminicidio íntimo va en aumento porque por que el Ministerio Público y la Policía no prestan el debido interés, archivando la mayoría de los procesos, y la Policía no coadyuva en las medidas de protección.

Por ultimo en relación a la sexta pregunta Sacasqui, Hito, Pasaca y otros (2022) señalan que en la mayoría de los casos son por celos, ingesta de alcohol y otros generando que la violencia física comienza como algo leve o inadvertido, donde el sujeto activo ejerce violencia física, como puñaladas, también con la ayuda de otros objetos contundentes como fierros, martillos y otros; y a medida que la violencia aumenta termina con la muerte de la víctima, Por otro lado Yanqui (2022) señala que

se alcanza por la agresión mutua de la pareja que ambos comienzan, primero verbal y luego física tanto el varón o la mujer inician y esto puede llegar alcanzar la muerte.

Finalmente, en relación con el objetivo específico 2, que establece, determinar si el feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

- 7.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica?
- 8.- En su opinión, ¿qué conexión tiene el feminicidio no íntimo con una violación sexual?
- 9.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera las mujeres son víctimas de violencia económica por parte de sus parejas?

Con respecto a la séptima pregunta Sacasqui, Hito, Peralta y otros (2022), señalan que básicamente la violencia económica es cuestión de una familia donde en la relación de pareja existe una dependencia económica por parte de la víctima y a través de esta situación de vulnerabilidad, quien no cuenta con recursos propios para sostenerse, lo que genera que el victimario tome control total sobre ella y ahí empiezan los conflictos entre las parejas, Por otro lado Torres y Turpo (2022) indican que es recurrente en los casos de demanda de alimentos donde el agresor para evitar su responsabilidad económica decide acabar con la vida de la víctima; Por ultimo Sacasqui (2022) refiere que se presenta cuando hay bienes de valor económico y el varón decide matarla con la finalidad de disfrutar por completo de las propiedades que la familia haya generado.

Con respecto a la octava pregunta Sacasqui, Pasaca, Suero y otros (2022) señalan que el feminicidio no íntimo se entiende cuando no existe una relación de pareja, es la violencia contra la mujer propiamente por su condición de tal, donde el varón cree que la mujer es objeto para su satisfacción sexual, y en muchos de los casos las víctimas de feminicidio fueron previamente violadas o se negaron a tener una relación íntima y de este modo al asesinarlas el agresor pretende eludir la acción

de la justicia. Por otro lado, Yanqui (2022) señala que son diferentes estos preceptos jurídicos teniendo que la violación es cuando la mujer no quiera tener relaciones sexuales y se comete la violación, mientras que el feminicidio está básicamente ligado a una relación entre el varón y la mujer.

Finalmente con relación a la novena pregunta Turpo, Sacasqui, Pasaca y otros (2022) señalaron que muchos de estos casos de violencia se presenta cuando el agresor no permite que la víctima trabaje y que solo se queden al cuidado de los hijos para que así no pueda generar ingresos económicos, desde ese punto el victimario cree que puede tener control absoluto sobre ella lo cual aprovechan para menospreciarla y exponerles a una situación de vulnerabilidad, generando en la mujer una dependencia económica lo cual no les permite llegar a denunciarlos y si lo hacen en varios casos solo llegan a configurar como agresiones por violencia económica.

Ahora bien, describimos los resultados de la guía de análisis documental respecto al objetivo general, que establece identificar las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019; para tal efecto se analizó la Casación N° 1424- 2018 – Puno, donde los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú señalan, la violencia familiar se define a los actos violentos que ejerce el agresor, utilizando su fuerza física, intimidación o abuso de poder que genera un estado de vulnerabilidad dentro del hogar de la víctima, por consiguiente, esta agresión física y psicológica sean los causantes de la muerte de la fémina. Por ende, el delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar se presenta con los actos violentos que ejerce el agresor sobre la victima dentro del hogar teniendo como desenlace la muerte de la víctima a causa de estas agresiones.

Ahora bien, describimos los resultados de la guía de análisis documental respecto al objetivo específico 1, que establece determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física; para tal efecto se examinó el Acuerdo Plenario 001 – 2016/CJ – 116, donde los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Republica señalan que para delimitar este contexto de la realización del

tipo penal feminicidio, la violencia física debe de haberse producido en intentos anteriores ejerciendo agresiones físicas, psicológicas o sexuales por parte del agresor basado en un estereotipo de género, lo cual es hombre procede con una actitud de desprecio, colopatía, que causa en la mujer una subestimación. Por ende, el delito de feminicidio se alcanza cuando el agresor ejerce violencia física sobre la víctima, consecuentemente el varón en base a una actitud de desprecio sobre la fémina le causa una subestimación, que al pasar el tiempo esa agresión previa termina con la muerte de la víctima.

De la misma manera, se analizó el Recurso de Nulidad N° 203 – 2018 – LIMA, donde los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú indican el feminicidio entiendo como la violencia de genero se manifiesta de distintas maneras, lo más extremo es causar la muerte de la víctima, teniendo que primero se debe materializar la violencia entendido que es un proceso continuo a base de maltratos, abusos, daños o hasta violencia. Por ende, el feminicidio se materializa con la violencia que ejerce el victimario sobre la victima esto a través de maltratos físicos, daños, que llega alcanzar la muerte de la fémina.

Ahora bien, describimos los resultados de la guía de análisis documental respecto al objetivo específico 2, que establece determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica; para tal efecto se analizó la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres en integrantes del grupo familiar – 2015, donde disponen que la violencia económica conceptualizada como la acción u omisión que ocasiona una disminución en el patrimonio de cualquier persona, en este caso sobre la víctima, se presenta por distintos motivos como ocasionar un daño a los bienes, destrucción, limitaciones todo ello para poder controlar a la mujer que en un futuro puede ejercer violencia. Por ende, la muerte de las mujeres si parte de una motivación económica o patrimonial, es ahí donde se genera el desenlace de feminicidio causado por una violencia económica previa sobre la víctima.

Seguidamente, en esta sección redactamos la discusión de resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación entre los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista, así como de la guía de análisis documental, con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias. En tal sentido, iniciamos respecto al objetivo general.

Por un lado, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos que responde a la guía de entrevista, la mayoría de los entrevistados sostienen que el feminicidio se presenta por el consumo de bebidas alcohólicas, celos excesivos, infidelidad, violencia física, machismo, este último afecta a la mujer en su desarrollo personal como profesional y emocional, causando una destrucción personal que afecta a su dignidad, consecuentemente el varón considera que la mujer es de su es posesión que puede disponer y controlar a su antojo y si esta no está dispuesta el hombre machista terminara de opacar su luz de la mujer y tener como desenlace el feminicidio, conforme se encuentra tifiado en el artículo 108 - B del Código Penal; por otro lado las mujeres víctimas de violencia familiar se les viene capacitando a través de distintas charlas informativas a cargo de órganos y programas, que les brinda una asistencia legal, psicológica y social con el objetivo de concientizar a la mujer y creando en ella un empoderamiento tanto económico como emocional.

Asimismo, respecto a los hallazgos encontrados en el instrumento de recolección de datos que corresponde a la guía de análisis documental, los magistrados que dictaron en la sentencia recaída en la Casación N°1424- 2018 – PUNO, establecieron, que la violencia familiar son actos violentos que ejercidos por el agresor, utilizando su fuerza física, intimidación y abuso de poder que genera un estado de vulnerabilidad dentro del hogar de la víctima, Por tanto el delito materia de investigación se presenta con los actos violentos que ejerce el agresor sobre la victima dentro del hogar teniendo como desenlace la muerte de la víctima a causa de estas agresiones.

Ahora bien, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Pérez (2016) sostiene que un porcentaje alto de las víctimas de violencia son por agresión física, sexual y psicológica; en esa misma línea Contreras (2018) señala que existe una relación entre violencia familiar y feminicidio.

Del mismo modo, de los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, Salinas (2015), indica que el feminicidio es a causa de la violencia intrafamiliar; asimismo Mendoza (2020) señala que matar a una mujer no solo es conceptualizado como feminicidio sino también es imponer un estereotipo de género; por último, Medina y Suarez (2001) precisan que la lucha de poder dentro de un entorno familiar se llega a expresar con un maltrato físico.

Por tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias, se demuestra el supuesto general donde el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia familiar, toda vez que los entrevistados señalaron que la mayoría de los casos de feminicidio se encuentran en el vínculo familiar causado esto por el consumo de bebidas alcohólicas, celos excesivos, infidelidad, violencia física y el machismo que causa una destrucción personal afectando la dignidad de la víctima; del mismo modo, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República señalaron que la violencia familiar son actos violentos ejercidos por la pareja que se materializa con la muerte de la víctima, en concordancia con lo que precisan los investigadores estos señalaron que si existe una relación entre violencia familiar y feminicidio, finalmente en esa misma líneas de ideas los doctrinarios precisan que la violencia familiar tiene como desenlace el feminicidio.

Por otro lado, respecto al objetivo específico 1; por un lado, de los hallazgos encontrados en el instrumento de recolección de datos que responde a la guía de entrevista, la mayoría de los entrevistados sostienen que el feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física el mismo que se presenta primero con el sometimiento de la víctima, una vez alcanzado el victimario procede a agredirle físicamente propinándole golpes, cachetadas, patadas e incluso utiliza objetos

contundentes que llega alcanzar la muerte de la víctima, asimismo el feminicidio intimo va en aumento por una falta de información donde el varón piensa que la mujer es de su posesión y que puede disponer de ella, consecuentemente la mujer crea una dependencia emocional sobre su pareja, causando que las féminas por vergüenza callen los maltratos sufridos y en esta etapa cuando se está investigando tienen a dejar sus denuncias de lado y vuelven con el victimario que con el tiempo le llega a quitar la vida; no obstante en una minoría indican que el feminicidio se genera porque Ministerio Publico y la Policía no prestan el debido interés.

Asimismo, respecto a los hallazgos obtenidos en el instrumento de recolección de datos que responde a la guía de análisis documental los magistrados establecieron que el tipo penal feminicidio se manifiesta también de distintas maneras, teniendo como causa extrema la muerte de la víctima, teniendo que primero se debe materializar con hecho como las agresiones físicas, violencia continua por parte del victimario que ejerciendo su poder cause en la mujer subestimación. Por tanto, el delito materia de investigación se genera dentro de una violencia física, que se manifiesta con los maltratos físicos, daños que llega alcanzar la muerte de la víctima.

Ahora bien, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Paucar (2019) indica que uno de los factores de la violencia familiar esta en base al pensamiento machista que aun predomina en la sociedad lo que genera maltratos; del mismo modo Chanduvi y Guevara (2021) señala que el feminicidio se predomina en base a un comportamiento violento por parte del varón.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, Hernandez (2020) indica que la violencia física es parte de la violencia familiar; asimismo Gómez y Rojas (2020) señalan que los golpes, bofetadas, patadas, etc. Son actos de violencia física; por último, Velásquez et al. (2020) precisan que el abuso con impacto en el cuerpo son conductas basadas en la violencia física.

Por tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias, se demuestra el supuesto especifico 1 donde el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto

de violencia física, toda vez que los entrevistados señalaron que la violencia se presenta con el sometimiento de la víctima por parte del agresor aprovecha y procede agredirle físicamente e incluso utiliza objetos contundentes con lo se llega a causar el feminicidio, del mismo modo los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la república establecieron que el tipo penal de feminicidio se manifiesta con las continuas agresiones físicas por parte del victimario, asimismo los investigadores indican que el feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física en base al comportamiento violento por parte del varón, finalmente en esa misma líneas de ideas los doctrinarios precisan señalan que la violencia física son las acciones directas u omisiones que ponen en peligro la integridad física de la víctima, mediante conductas de abuso con impacto en el cuerpo por medio de golpes, jalones, patadas, también utilizando objetos contundentes que causa una tragedia letal, concluyendo que la violencia física ejercida por la pareja eleva la incidencia de feminicidios.

Por último, respecto al objetivo específico 2; respecto a los hallazgos encontrados en el instrumento de recolección de datos que responde a la guía de entrevista, la mayoría de los entrevistados indican que la violencia económica se presenta cuando el agresor no le permite trabajar, lo que el victimario aprovecha y procede a menospreciarlas y exponerlas a una situación de vulnerabilidad, creando una dependencia económica que nos le permite a la víctima denunciar las agresiones sufridas, del mismo el feminicidio se alcanza cuando de por medio existe una demanda de alimentos en el cual el varón para evitar su responsabilidad económica decide acabar con la vida de su víctima; por otro lado el feminicidio no intimo al no existir una relación previa, se presenta esta violencia contra la mujer propiamente por su condición de tal, donde el varón cree que la mujer es objeto para su satisfacción sexual, y en muchos de los casos las victimas de feminicidio fueron previamente violadas o se negaron a tener una relación íntima, y de este modo al asesinarlas el agresor pretende eludir la acción de la justicia.

Asimismo, respecto a los hallazgos encontrados en el instrumento de recolección de datos que responde a la guía de análisis documental la Ley promulgada 30364 establece que la violencia económica es la acción u omisión que ocasiona una

disminución en el patrimonio de la víctima, lo que se presenta por distintos motivos que conllevan a que el agresor tome control sobre la mujer y que en un futuro pueda ejercer violencia. Por tanto, existiendo una violencia económica se genera el desenlace de feminicidio.

Ahora bien, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Sordo (2017) señala que la violencia contra la mujer alcanza al feminicidio en mujeres y niñas con una economía no muy estable; del mismo modo Pérez (2016) indica que el feminicidio también se presenta cuando el agresor amenaza a la fémina indicándole que no va mantener el hogar y abusando de ese poder proceder con las agresiones físicas generando una violencia física y económica.

Del mismo modo, de los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, Alamada et al. (2016) señalan la violencia económica causado por el agresor se genera al someter a la víctima impidiéndole el acceso al ingreso económico de la familia. Asimismo, Bedoya et al. (2020) indican el delito de feminicidio se genera dentro de una violencia económica lo que causa un daño a la perspectiva domestica que causa un maltrato físico y psicológico.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias, se demuestra el supuesto específico 2, donde el delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia económica, toda vez que los entrevistados señalaron que la violencia económica se presenta cuando el agresor no permite que la víctima trabaje, generando una dependencia económica, que es aprovecha por el victimario para poder ejercer poder sobre ella y procede a agredirla, asimismo, los la Ley promulgada establece que la violencia económica es la acción u omisión que ocasiona una disminución en el patrimonio de la víctima, en concordancia con lo que precisan los investigadores señalan que muchos de los casos de feminicidio se presentaron en mujeres y niñas con una economía no muy estable, finalmente en esa misma líneas de ideas los doctrinarios precisan que la violencia económica causa un daño a la perspectiva domestica que ocasiona un maltrato físico y psicológico.

V. CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: El delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia familiar, toda vez que, en su mayoría se presenta dentro de un vínculo familiar por las causas de, consumo de bebidas alcohólicas, celos excesivos, violencia física, infidelidad y el machismo, todo ello afectando la dignidad de la víctima que se llega a materializar con la muerte de la víctima causado por su pareja obteniendo el desenlace de feminicidio.

SEGUNDA: El delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia física toda vez que dicha violencia se presenta con el sometimiento de la víctima por el cual el agresor aprovecha y procede con la agresión, propinándole golpes, cachetadas, patadas e incluso utiliza objetos contundentes con lo se llega alcanzar la muerte de la víctima teniendo como desenlace el delito de feminicidio, concluyendo que la violencia física continua, ejercida por la pareja eleva la incidencia de feminicidios.

TERCERO: El delito de feminicidio si se genera dentro de un contexto de violencia económica toda vez que se presenta cuando el agresor no permite que la víctima trabaje, generando una dependencia económica, que es aprovecha por el victimario para poder ejercer poder sobre ella y procede a agredirla, asimismo la violencia económica es la acción u omisión que ocasiona una disminución en el patrimonio de la víctima, finalmente la violencia económica causa un daño a la perspectiva domestica que ocasiona un maltrato físico y psicológico.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al Poder Legislativo la modificación del artículo 108-B en su inciso 1 del Código Penal en el sentido que para los casos de feminicidio la pena sea de no menor de veinticinco años el que mata a una mujer por su condición de tal dentro del contexto de violencia familiar; esto con el objeto de fortalecer las sanciones al hecho de cometer el delito de feminicidio.

SEGUNDA: Se recomienda al Poder Legislativo la modificación del artículo 28 de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el sentido que para poder prevenir la reincidencia de la violencia física y como consecuencia el desenlace de feminicidio se debe emitir la ficha de valoración de riesgo por parte del equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer para que tenga más relevancia y celeridad para así emitir medidas de protección y de ese modo evitar en un futuro un desenlace fatal, siendo el texto de la siguiente forma:

"En casos de violencia de pareja los equipos multidisciplinarios del Centro de Emergencia Mujer apliquen la ficha de valoración de riesgo de mujeres víctimas de violencia de pareja como medida de prevención del feminicidio..."

TERCERO: Se recomienda al Poder Legislativo incorporar al artículo 108 – B inciso 1 del Código Penal, referido al delito feminicidio dentro del contexto de violencia familiar, que precisa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, al extremo que si la víctima mantiene un tipo de relación de dependencia económica que el agente hubiera aprovechado de esta situación. siendo una propuesta se añada al texto del inciso 1 conteniendo lo siguiente:

 violencia familiar y si la víctima mantiene cualquier tipo de relación de dependencia económica que el agente hubiera aprovecha de esta situación.

REFERENCIAS

- Arroyo, A. (2021) Violencia psíquica en violencia de Genero. Gabilex, Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha, ISSN 2386-8104, 27, 147-185. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8088729
- Alamada Valenzuela, A., Corral Hernández, C., & Navarrete Rivera, P. A. (2016). La violencia económica como una forma de violencia intrafamiliar en el Estado de Sonora. Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales, (24). https://doi.org/10.46589/rdiasf.v0i24.121
- Aguilar, R. (2018). Tipologias de feminicidas con trastorno mental en España. (39-48), España.
- Aranzamendi, L., (2013) Instructivo teórico practico del diseño y redacción de la tesis en derecho, Perú.
- Benavides, F. (2015). Feminicidio y derecho penal. Criminalidad, ISSN-e 1794-3108, 57, (1), 2015, 75-90. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5223442
- Barco, R. (2012). El derecho a la vida. Revista de Sociales y Jurídicas, ISSN-e 1886-6611, 8, Ejemplar dedicado a: Especial Derecho, Política y Justicia), 139. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3847100
- Baena, G; Carmona, J; Renjofo, C (2020). Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar, vol, 37, Colombia.
- Bedoya, M., Bedoya, B., Baquero, O. (2020). Covid-19 y la violencia contra la mujer. Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento, ISSN- 2588-073X, 4 (4), 242-249. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7983621
- Cabrera, A., Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, I, 79 97-
- Curro, O., Pastor, N., Hernández, E., Chauca, C., Puza, G., Córdova, M., Quispe, M., & Oyola, A.. (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del

- escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. Cuadernos de Medicina Forense, 23(1-2), 15-23. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=\$1135
- Contreras, J. (2020). Violencia familiar y su Relación con el Feminicidio en la Asociación Familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

 https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1904/TESIS%20

 https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1904/TESIS%20

 https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1904/TESIS%20
- Chanduvi, S. & Guevara, L. (2021). Causas y consecuencias del delito de feminicidio en la ciudad de Cajamarca. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76766
- Calero, P. (2019). Polémica para la definición de feminicidio como violencia de género, Vis Iuris. Revista De Derecho Y Ciencias Sociales, 3(6), 9-19. https://doi.org/10.22518/vis.v3i62016.1131
- Daros, W. (2018). Feminicidio: violencia de género desde Argentina. Beoiberística, ISSN 2560-4163, 2 (1), 217-247. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7896679
- Escobar, C. (2021). Una aproximación analítica al concepto de feminicidio, número 48, 233 254. DOI 10.5944/ENDOXA.48.2021.26367
- Gamboa, A. (2019). El feminicidio, ¿un crimen de odio? revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas U. V., ISSN 1665-1529, 40, 61-74. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7381262
- Gracia, J. (2015). Una panorámica sobre la violencia familiar y de género contra las mujeres. Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ISSN 1575-3379, 38,

 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5601250
- Gómez, M. J., & Rojas-Solís, J. L. (2020). Funcionamiento familiar y violencia de pareja en adolescentes: Un estudio exploratorio. Revista Iberoamericana de Psicología,
 12 (3), 35-45. Obtenido de: https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/1677

- Hernández, G. (2020). Ausencia de sentencias del delito de violencia familiar. Derecho y Cambio Social, ISSN 2224-4131, 61, 373-391. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7525015
- Hernández, W. (2015). Feminicidio (agragado) en el Peru y su relación con variables macrosociales. Revista latinoamericana de estudios de seguridad, ISSN 1390-4299, 17, 48-66. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5407230
- Hernandez, R., Fernandez, C., Baptista, M.(2014) Metodología de la investigación, 6.
- Inquilla, Juan., Yapuchura, C., Inquilla, F. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: casos de feminicidios en la región Puno Perú, ISSN 2219 7168, Perú
- López, A. (2017). Métodos y Técnicas de Investigación. Revista de investigación en derecho, criminología y consultoría jurídica. ISSN 1870-6924, 21, 323-326. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6622363
- Martinez, E., Vázquez, J. (2019). El abuso económico y la violencia de genero en las relaciones de pareja en el contexto puertorriqueño, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-12132019000200121
- Mendoza, A. (2020). Feminicidio por su condición de tal. Revista de la facultad de derecho México, ISSN 0185-1810, 70 (2), 659-688. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7460413
- Morales, J. (2019). El feminicidio en el Perú: La manifestación extrema de la violencia contra la mujer. Peruvian Journal of Health Care and Global Health, *3*(2), 54–55. Recuperado a partir de. http://revista.uch.edu.pe/index.php/hgh/article/view/53
- Medina, D., Martínez, J., Suárez, J., Castro, L., Muriel, Y., Obaldo, M. (2001). Violencia física y psicológica contra la mujer embarazada. Investigación y educación en enfermería, ISSN 0120-5307, ISSN-e 2216-0280, 19 (1) 18-25. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5331828
- Monarrez, F. (2018). Feminicidio sexual sistémico, Impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores; vol 1 n° 8, Mexico
- Nuñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-2019 los efectos perversos del confinamiento. Política y cultura, ISSN-e 0188-7742, 55. (Ejemplar dedicado a: El SARS CoV-2 y la covid-19: balances

- preliminares de una pandemia), 99-119. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8007280
- Paucar, C. (2019). Violencia familiar como factor contribuyente en el delito de feminicidio en Lima, octubre 2018 mayo 2019. https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/888
- Pérez, E. M. (2016). Violencia intrafamiliar hacia la mujer: Análisis transgeneracional desde una perspectiva sistémica en el caso de mujeres dominicanas, recuperada de https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=173964
- Pérez Manzano M. (2018). Caracterización del feminicidio de pareja o expareja y delitos de odio discriminatorios. Derecho PUCP, (81), 163-196. https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006
- Ramos, A. (2015), Feminicidio: Un análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres, recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=120058
- Reátegui, J. & Reátegui, R. (2017). El Delito de Feminicidio en la Doctrina y la Jurisprudencia. Lima, Perú. Grijley.
- Russell, D. (1990) Definición de feminicidio y conceptos relacionados. Estados Unidos, (p, 34)
- Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?, 117 p. (51-78), Colombia.
- Sordo, T. (2017). Violencia en contra de las Mujeres en base al género en el Estado Mexicano, Un análisis interseccional, Universidad Autónoma de Madrid, recuperado de
 - https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis? Código=119379
- Vera, C & Cardona, M. (2020). Auto concepto de mujeres migrantes maltratadas víctimas de violencia machista: Una propuesta educativa para ayudar a recuperar el equilibrio emocional a través de la danza, vol 46 (2), España.
- Velásquez, C., Grajeda, A., Montgomery, W., Montero, V., Pomalaya, R., Pampa, K., Flores, S., Vallejos, J., Cabrera, S., Zamudio, D. (2020). Violencia de género y riesgo de feminicidio en alumnos de universidades públicas y privadas de lima metropolitana. Revista de investigación en psicología, ISSN-1609-

7475, ISSN 1560-909X, 23

(2), 5-26.

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8162677

- Vera,C & Cardona, M. (2020). Auto concepto de mujeres migrantes maltratadas víctimas de violencia machista: Una propuesta educativa para ayudar a recuperar el equilibrio emocional a través de la danza, vol 46 (2), España.
- Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Revista de Derecho, Empresa y Sociedad, ISSN 2340-4647, 5, 145-159. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5241177

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: CAUSAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO DENTRO DE UN CONTEXTO DE VIOLENCIA FAMILIAR

						TÉCNICAS E
PROBLEMAS DE	OBJETIVOS			SUB.		INSTRUMENTOS DE
INVESTIGACIÓN	DE	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	FUENTES	RECOLECCIÓN DE
	INVESTIGACIÓN					DATOS
Problema general	Objetivo general					
¿cuáles son las causas	Identificar las causas					
del delito de feminicidio	del delito de feminicidio				Distrito Judicial	TÉCNICAS:
dentro de un contexto de	dentro de un contexto		El feminicidio , entendido	- Feminicidio	De Puno	
violencia familiar en el	de violencia familiar en		como un homicidio en	intimo	Provincia De San	-Entrevista
distrito judicial de Puno	el distrito judicial de	Delito De	contra de las mujeres		Román Sede	
con sede Juliaca?	Puno con sede Juliaca	Feminicidio	ejecutado por los hombres		Juliaca	-Análisis documental
			por una diferencia de			
Problemas específicos	Objetivos específicos		género causado por un			
¿cómo es que el delito	Determinar si el delito		ritmo de vida lleno de	-Feminicidio no		
de feminicidio se genera	de feminicidio se		violencia, golpes, maltratos	intimo	Distro Fiscal De	
dentro de un contexto de	genera dentro de un				Puno – Fiscalía	
violencia física en el	contexto de violencia				Provincia Penal	
distrito judicial de Puno	física en el distrito				corporativa de	
con sede Juliaca?	judicial de Puno con		La violencia familiar		San Román	INSTRUMENTOS:
	sede Juliaca.		entendida como actos de	-Violencia física		
¿cómo es que el delito			violencia provocadas en el			-Guía de entrevista
de feminicidio se genera	Determinar si el delito	Violencia	interior del núcleo familiar,		Centro de	
dentro de un contexto de	de feminicidio se	Familiar	donde se da uso de la		Emergencia	-Guía de análisis
violencia económica en	genera dentro de un		fuerza por uno o varios		Mujer en	documental
el distrito judicial de	contexto de violencia		miembros de la familia		comisaria Santa	
Puno con sede Juliaca?	económica en el distrito		causando una agresión.		Bárbara – Juliaca	
	judicial de Puno con			-Violencia		
	sede Juliaca.			económica		

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

i itulo: "Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019"
Entrevistado/a:
Cargo/profesión/grado académico:
Institución:
Objetivo general
Identificar las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019
1 De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar?
2 En su opinión, ¿de qué forma la cultura machista afecta a la mujer y causa e feminicidio?
3 De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera se viene capacitando a las mujeres para evitar la violencia familiar?

Objetivo específico 1
Determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de
violencia física
4 En su opinión, ¿cómo es que el delito de feminicidio se genera dentro de ur contexto de violencia física?
5- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué los casos de feminicidio intimo va er aumento en la ciudad de Juliaca?
6 En su opinión, ¿de qué manera la violencia física llega alcanzar la muerte de una mujer?

.....

Objetivo específico 2

Determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica

7 De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el delito de feminicidio se genera
dentro de un contexto de violencia económica?
8 En su opinión, ¿qué conexión tiene el feminicidio no intimo con una violaciór sexual?
9 De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera las mujeres son víctimas de
violencia económica por parte de sus parejas?
FIRMA Y SELLO

Juliaca, de............ 2022

Título: Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019

<u>Objetivo General</u>: Identificar las causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar en el distrito judicial de Puno con sede Juliaca,2019

Autor (a): Torres Illanes Graciela Fanny

	- casación N° 1424-2018 - Puno						
	- Corte Suprema de Justicia de la Republica						
	- San Martin Castro						
	- Figueroa Navarro						
	- Príncipe Trujillo						
FUENTE DOCUMENTAL	- Sequeiros Vargas						
	- Chávez Mella						
	- MATERIA : Feminicidio y contexto de "violencia familiar"						
	- AGRAVIADA: Andrea Condori Curasi						
	- IMPUTADO: Dionicio Mamani Laura						
CONTENIDO DE	La violencia familiar, en términos prácticos, es definida como						
LA FUENTE DOCUMENTAL	aquellos actos violentos – empleo de la fuerza física, acoso a						
	la intimidación – que se producen en el hogar de la víctima.						
	Para efectos de la configuración del tipo penal, se requiere que						

	la agresión o maltratos físicos o Psicológicos sean los que
	produzcan la muerte.
	Una posición similar precisa que cuando alude a violencia familiar, en realidad, se está haciendo referencia a una relación abusiva o de asimetría de poder, del cual uno abusa del otro o en un estado de vulnerabilidad en relación al otro (básicamente la mujer) ()
,	La violencia familiar se define a los actos violentos que ejerce el agresor, utilizando su fuerza física, intimidación o abuso de poder que genera un estado de vulnerabilidad dentro del hogar de la víctima, por consiguiente, esta agresión física y psicológica sean los causantes de la muerte de la fémina.
CONCLUSIÓN	El delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar se presenta con los actos violentos que ejerce el agresor sobre la victima dentro del hogar teniendo como desenlace la muerte de la víctima a causa de estas agresiones.

Título: Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019

Objetivo Especifico 1: Determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física.

Autor (a): Torres Illanes Graciela Fanny

FUENTE DOCUMENTAL	 Acuerdo Plenario 001-2016/CJ-116 Corte Suprema de Justicia de la Republica ASUNTO: Alcances típicos del delito de feminicidio
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se entiende, para efecto de la realización del tipo penal, que la violencia puede haberse traducido en intentos anteriores de darle muerte, agresiones físicas, sexuales o psicológicas. La motivación de esta conducta frecuente el hombre es la actitud de desprecio, subestimación, supuesta legitimidad para sancionarla por incumplimiento de roles estereotipados, misoginia o celotipia basada en la despersonalización o subestimación de la victima
ANALISIS DEL CONTENIDO DE	Para delimitar este contexto de la realización del tipo penal feminicidio, la violencia física debe de haberse producido en intentos anteriores ejerciendo agresiones físicas, psicológicas o

LA FUENTE	sexuales por parte del agresor basado en un estereotipo de
DOCUMENTAL	género, lo cual es hombre procede con una actitud de desprecio,
	colopatía, que causa en la mujer una subestimación.
CONCLUSIÓN	El delito de feminicidio se alcanza cuando el agresor ejerce violencia física sobre la víctima, consecuentemente el varón en base a una actitud de desprecio sobre la fémina le causa una subestimación, que al pasar el tiempo esa agresión previa termina con la muerte de la víctima.

Título: Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019

Objetivo Especifico 1: Determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia física.

Autor (a): Torres Illanes Graciela Fanny

FUENTE DOCUMENTAL	 Recurso de nulidad 203-2018 -Lima Corte Suprema de Justicia de la Republica ASUNTO: delito de feminicidio
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En consecuencia, el "feminicidio" se inserta o circunscribe a este tipo de violencia de género, y en su manifestación más extrema culmina con la muerte de la víctima. Cabe puntualizar que esta violencia se materializa como parte de un proceso continuo de violencia derivado de maltratos, abusos, vejaciones, daños continuos, violencia sexual y familiar previa.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El feminicidio entiendo como la violencia de genero se manifiesta de distintas maneras, lo más extremo es causar la muerte de la víctima, teniendo que primero se debe materializar la violencia entendido que es proceso continuo a base de maltratos, abusos, daños o hasta violencia sexual.

	El feminicidio se materializa con la violencia que ejerce el
CONCLUSIÓN	victimario sobre la victima esto a través de maltratos físicos,
	daños, que llega alcanzar la muerte de la fémina.

Título: Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019

Objetivo Especifico 2: Determinar si el delito de feminicidio se genera dentro de un contexto de violencia económica.

Autor (a): Torres Illanes Graciela Fanny

	Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la
	violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -
	2015
FUENTE DOCUMENTAL	Congreso de la Republica LUIS IBERICO NÚÑEZ NATALIE CONDORI JAHUIRA
	Violencia económica o patrimonial; Es la acción u omisión que
CONTENIDO DE	se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos
LA FUENTE	o patrimoniales de cualquier persona, a través de:
DOCUMENTAL	1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus
	bienes.

- 2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- 3. la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias
- 4. la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

LA FUENTE

La violencia económica conceptualizada como la acción u ANÁLISIS DEL omisión que ocasiona una disminución en el patrimonio de CONTENIDO DE cualquier persona, en este caso sobre la víctima, se presenta por distintos motivos como ocasionar un daño a los bienes, **DOCUMENTAL** destrucción, limitaciones todo ello para poder controlar a la mujer que en un futuro puede ejercer violencia.

CONCLUSIÓN

La muerte de las mujeres si parte de una motivación económica o patrimonial, es ahí donde se genera el desenlace de feminicidio causado por una violencia económica previa sobre la víctima.

ANEXO 3: Validación de expertos.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop, Pedro
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Torres Illanes, Graciela Fanny

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
			45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
I. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	93	78	- 12	- 33	33				-			X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	2-8 3-8	- 80	- 10	- 8	70							X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	,											X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.	0-0		2									X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV.	PROMEDIO DE VALORACIÓN:
-----	-------------------------

SI		
*		

95 %

Lima, 30 de marzo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No 09803311. Telf.: 9832786576



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán Esaú
- 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 5.4. Autora de Instrumento: Torres Illanes, Graciela Fanny

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES		IN	ACE	PTAI	LE			MAM EPTA	ENTE BLE	ACEPTABLE			
			45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													х
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	×
6 INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												x	100
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos,											х		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										7	2,	/3	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI -.-

Lima, 30 de marzo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI No 31042328 Telf.: 969415453



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Vilca Ramos, Pio Napoleón
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente del curso de investigación jurídica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
- I .3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Torres Illanes, Graciela Fanny

11. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE							MAMI EPTAI	 ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	0 65 70 75 80 85 9	90	95	100			
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible,										x		Т
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.										х	0	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									ĺ	2	x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												×
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.										74	x	T
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.								8		X	7%	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										x	10.	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				ė.							-	х

111. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

. El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

---94%

Juliaca, 31 de Marzo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI NO 02438444 Tell: 95\653469

DR. PÍO NAPOLEÓN VILCA RAMOS DOCTORO SCIENTIAE EN DERECHO DOCTOR EN CENCIAS DE LA EDUCACIÓN